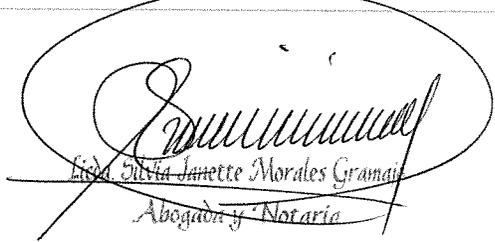




En la ciudad de Guatemala, el once de enero de dos mil veintidós, los suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **JORGE OSCAR UTRERA ILLESCAS**, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos once, cero cuatro mil quinientos ochenta y ocho, cero ciento uno (2311 04588 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número quince (15), autorizada en esta ciudad el seis de diciembre de dos mil cinco, por la notaria Flor de María Figueroa


Lidia Silvia Janette Morales Granados
Abogada y Notaria

Mijangos, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder cero sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro guion E (060944-E), con fecha quince de diciembre de dos mil cinco y en el Registro Mercantil al número cuarenta y siete mil setecientos veintitrés (47723), folio quinientos dieciocho (518) del libro treinta y nueve (39) de Mandatos, expediente número cincuenta y siete mil doscientos ochenta y ocho guion dos mil cinco (57288-2005) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil cinco; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA PARA REALIZAR COPIAS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la adquisición e instalación de un sistema para realizar copias de respaldo de información, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion ochenta y nueve guion dos mil veintiuno (JC-89-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Jorge Oscar Utrera Illescas, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregar e instalar un sistema para realizar copias de respaldo de información, marca "VEEAM", de acuerdo con la

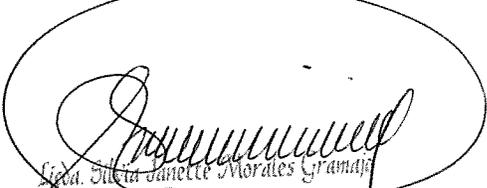


1 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
2 documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento dieciocho (118) y
3 del ciento veintiuno (121) al ciento treinta y ocho (138), forman parte del presente
4 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
5 entregar e instalar el sistema para realizar copias de respaldo de información relacionado
6 en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima
7 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,
8 dentro del plazo de cien (100) días calendario, contado a partir del día siguiente de la
9 notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio**
10 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la adquisición e instalación de un sistema
11 para realizar copias de respaldo de información, la cantidad de **TRESCIENTOS**
12 **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON**
13 **DIECIOCHO CENTAVOS (Q324,796.18)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al
14 Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
15 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la
16 forma siguiente: a) El setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente contrato,
17 contra la entrega e instalación del sistema para realizar copias de respaldo de
18 información, objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco, en perfecto
19 estado de funcionamiento, previa revisión de que el mismo sea de la calidad y
20 características ofertadas. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte
21 detallado del sistema entregado y de haber finalizado los trabajos de instalación y
22 configuración correspondientes. El supervisor designado por parte de el Banco revisará
23 el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección
24 del Departamento de Tecnologías de Información para el inicio del trámite de pago
25 respectivo. b) El último pago, que será del veinticinco por ciento (25%) del monto del

presente contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación del presente contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como con lo requerido en las bases de cotización del evento. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías)** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido a su entera satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por el funcionamiento del sistema para realizar copias de respaldo de información objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que



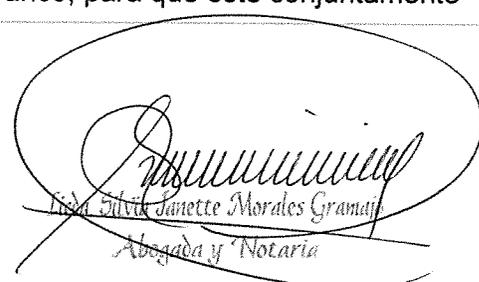
1 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a
2 partir de la fecha de recepción del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de
3 seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%)
4 del valor original de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro
5 de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para
6 este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
7 Guatemala, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista y deberá ser
8 presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización
9 de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato; y C) De fabricante: El
10 Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los componentes del sistema
11 para realizar copias de respaldo de información, objeto del presente contrato, por el plazo
12 de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como
13 mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos de fabricación de los componentes del
14 sistema, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el
15 funcionamiento de los mismos, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien
16 debe comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal
17 técnico calificado, para realizar las reparaciones correspondientes. En caso de que el
18 Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las
19 instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de haber sido requerida
20 su presencia. b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido
21 determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas
22 siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto
23 modifique el monto de este contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán
24 permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del
25 técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente; y


Lidia Janelle Morales Gramajo
Abogada y Notaria

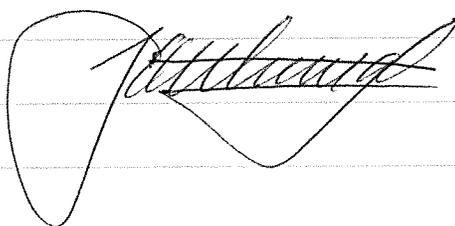
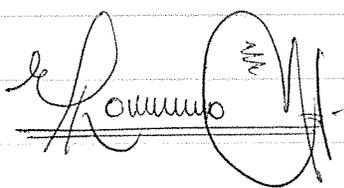
ii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega e instalación del bien, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del sistema para realizar copias de respaldo de información, objeto de este contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del bien, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en el sistema para realizar copias de respaldo de información ofertado, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la



1 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
2 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación
3 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
4 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las
5 demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el
6 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
7 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
8 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A,
9 de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria
10 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
11 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del
12 presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero
13 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
14 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
15 situadas en la tercera calle "A" seis guion cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50, zona
16 10), de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
17 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
18 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
19 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
20 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo,
21 conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el
22 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual
23 se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
24 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se
25 elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente


Lidia Silvia Sarrette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Jorge Oscar Utrera Illescas, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el once de enero de dos mil veintidós, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del



1 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por **JORGE OSCAR**
 2 **UTRERA ILLESCAS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación
 3 con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos once, cero cuatro
 4 mil quinientos ochenta y ocho, cero ciento uno (2311 04588 0101), expedido por el
 5 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario
 6 Administrativo Especial con Representación de la entidad denominada Sistemas
 7 Aplicativos, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que
 8 calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA PARA**
 9 **REALIZAR COPIAS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN**, el cual queda contenido en
 10 cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, que incluye la
 11 presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su
 12 anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento dieciocho (118) y del ciento veintiuno
 13 (121) al ciento treinta y ocho (138), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
 14 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio
 15 para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este
 16 acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

ABOGADOS Y NOTARIOS
 G. E. I. M. S. R.

BA-0844400

Q 10.00 DIEZ QUETZALES
 TIMBRE NOTARIAL

2022
 1216512

Notario

17
 18 *[Handwritten signatures]*

19
 20
 21
 22
 23 Ante mi:

24 *[Handwritten signature]*
 25 *[Handwritten signature]*
 Abogada y Notaria

Blank lined paper with horizontal ruling lines.